



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO GIMNASIO AMERICANO

**APROBADOS RESOLUCIÓN NO. 005559 DEL 3 DE DICIEMBRE DE
2003**

CÓDIGOS ICFES 108662 - DANE 325286000899

NIT. 900106498-5

EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Introducción

La labor educativa de la comunidad del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO tiene como propósito fundamental la formación integral de los jóvenes y adultos, para el desarrollo de la autonomía personal y social que permita al individuo ser parte activa del proceso permanente de cambio en la estructura social del nuevo milenio.

El CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO atendiendo a los mandatos constitucionales de una nación concebida como Estado social de derecho propone un Manual de Convivencia necesario para poder convivir y trabajar juntos por el logro de objetivos comunes en un momento y sitio donde hay muchas personas diferentes, pero interrelacionadas por algo que les es común: terminar su bachillerato. Esto equivale a decir que todos los sujetos que conforman la comunidad educativa lo saben y lo piensan, actúan en consecuencia, y sus actos individuales y en comunidad van orientados al crecimiento integral de todos. Lo cual implica vivir y anunciar su perspectiva en el avance intelectual, y moral.

Contenido

Introducción.....	1
Capítulo I. Marco Referencial.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	4
Justificación.....	4
Soporte Jurídico del Manual de Convivencia	5
SENTENCIAS	7
Principios orientadores de la convivencia	8
Capítulo II. Horizonte Institucional.....	10
Marco Antropológico del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO	10
Misión.....	10
Visión.....	10
Enfoque Pedagógico	10
Valores.....	10
Creencias.....	11
Política De Calidad	11
Símbolos Institucionales	11
Capítulo III. Estamentos de la Comunidad Educativa.....	15
Perfil del estudiante	15
Derechos De Los Estudiantes.....	16
Deberes De Los Estudiantes.....	17
Estímulos	18
Servicio Social Obligatorio.....	19
Derechos de los docentes	20
Deberes de los docentes	21
Derechos y Deberes de los acudientes.....	21

Capítulo IV. Procesos que Regulan la Convivencia en la Comunidad Educativa	23
Mecanismos para la solución de conflictos.....	24
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	25
Líneas de atención Acoso Escolar	26
Consumo de Sustancias Psicoactivas.....	26
Embarazo en la Adolescencia.....	27
Clasificación de las Situaciones de Convivencia	27
Circunstancias atenuantes	33
Circunstancias agravantes	33
Conducto Regular y Debido Proceso.....	33
Amonestación Escrita.....	35
Suspensión Del Estudiante	35
Procesos Correctivos.....	36
Cancelación De Matrícula.....	36
Capítulo V. Gobierno Escolar.....	38
Consejo Directivo	38
Consejo Académico.....	39
Consejo de Padres de Familia	39
Consejo Estudiantil	40
Comité de Convivencia	41
Rector (a).....	43
Capítulo VI Sistema Institucional de Evaluación Escolar	44
IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2.009 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.....	44
Criterios de Evaluación y Promoción	47
VIGENCIA	52
FUNDAMENTACIÓN, FUENTES.....	53
GLOSARIO:.....	1

Capítulo I. Marco Referencial

El manual de convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Objetivo General

Establecer los lineamientos para el adecuado desarrollo de los procesos académicos y convivenciales, mediante la definición de normas, acuerdos, comportamientos, derechos y deberes, para garantizar la armonía en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Objetivos Específicos

- Dar a conocer el horizonte y los objetivos institucionales.
- Generar ambientes de aprendizaje fundamentados en las buenas relaciones humanas y la sana convivencia.
- Establecer los referentes conceptuales y legales que dan la base para la construcción de acuerdos y normas.
- Socializar el proceso de matrícula.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Dar a conocer los órganos del gobierno escolar y sus funciones.
- Brindar igualdad de oportunidades a los diferentes integrantes de la comunidad educativa en las distintas acciones que realice la Institución en pro del desarrollo individual y colectivo.
- Tipificar las faltas en las que puede incurrir un estudiante.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Posibilitar la participación crítico - constructiva de todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de la actuación democrática y el cumplimiento de los deberes y derechos.
- Fortalecer los valores de la solidaridad, el respeto y la responsabilidad como principios de convivencia entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Justificación

El Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y

hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. Sirve de bitácora para ayudar a sostener los ideales del PEI. Entendiéndose al Manual de Convivencia, como el reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los(as) estudiantes en la Institución Educativa, acorde con los lineamientos establecidos en la legislación nacional (ver punto 1.4).

Permitiendo que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se busque la imparcialidad y la objetividad. De esta manera, en el presente manual se consignan los procedimientos y los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos, las sanciones y/o estrategias formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar.

El manual se refiere a lo convivencial porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable interacción de todos ellos y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter nos pone de relieve que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que tiene. La implementación de las normas consignadas es permitida en el nivel escolar porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral, política y social del estudiantado. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización primaria y secundaria de sus estudiantes.

Por eso, el Manual de Convivencia Escolar es el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y los acuerdos constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes, porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiantado y sus familias como a la institución, sus directivos y docentes, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad; en muchas ocasiones, para dirimir un conflicto referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo.

Soporte Jurídico del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO se fundamenta en:

Norma	Año	Contenido relevante
Constitución Política de Colombia	1991	Art. 1 Dignidad humana; Art. 2 Fines del Estado; Art. 15 Intimidad y buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art. 113 Ramas del poder público; Art. 288 Distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Norma	Año	Contenido relevante
Ley 115 – Ley General de Educación	1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 PEI; Art. 87 Manual de Convivencia; Art. 91 al 97 Derechos, deberes, matrícula, permanencia y servicio social obligatorio.
Ley 134 – Mecanismos de participación ciudadana	1994	Regula la iniciativa popular legislativa, referendo, consulta popular, revocatoria del mandato, plebiscito y cabildo abierto.
Decreto 2082	1996	Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales.
Decreto Nacional 2247	1997	Reglamenta el servicio educativo del nivel de preescolar.
Decreto 1122	1998	Establece la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
Ley 745	2002	Tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes cuando pone en riesgo a menores y la familia.
Decreto 1286	2005	Normas sobre la participación de los padres de familia mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
Ley 1098 – Código de Infancia y Adolescencia	2006	Protección integral, interés superior del menor, corresponsabilidad, debido proceso, derecho a la educación, participación, obligaciones de la familia y de las instituciones educativas.
Ley 1146	2007	Capítulo IV: sector educativo y prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.
Decreto 1290	2009	Reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes; crea el Sistema Institucional de Evaluación.
Decreto 366	2009	Organización del servicio de apoyo pedagógico para la educación inclusiva.
Ley 1448 – Ley de Víctimas	2011	Medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado.
Ley 1453 – Seguridad Ciudadana	2011	Art. 94: Orientación a padres sobre pautas de crianza y prevención de la violencia intrafamiliar.
Decreto 1377	2013	Reglamenta la Ley 1581 de 2012 sobre protección y tratamiento de datos

Norma	Año	Contenido relevante
		personales.
Ley 1620	2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación en derechos humanos, sexualidad y prevención de la violencia escolar.
Decreto 1965	2013	Reglamenta la Ley 1620; organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Ley 1616	2013	Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1618	2013	Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Decreto 1075	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 1038	2015	Reglamenta la Cátedra de la Paz (Ley 1732 de 2014).
Ley 1801 – Código Nacional de Policía y Convivencia	2016	Principios, deberes de convivencia, comportamientos que afectan la convivencia y el entorno escolar.
Decreto 1421	2017	Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
Ley 2025	2020	Implementación de las escuelas de madres, padres y cuidadores.

SENTENCIAS

Sentencia	Año	Criterio jurisprudencial relevante
Sentencia T-519	1992	La educación es un derecho fundamental; sin embargo, la institución educativa no está obligada a mantener indefinidamente a un estudiante que, de manera constante y reiterada, desconoce las normas disciplinarias y el reglamento interno.
Sentencia T-421	1992	Libertad de culto y libertad de conciencia en el ámbito educativo; límites de la educación religiosa.
Sentencia T-092	1994	Reconoce y protege la libertad de cátedra y de enseñanza dentro del sistema educativo.
Sentencia	1997	El libre desarrollo de la personalidad no es absoluto; las comunidades educativas

Sentencia	Año	Criterio jurisprudencial relevante
T-366		requieren normas mínimas de orden para garantizar una convivencia civilizada.
Sentencia T-772	2000	La educación es un derecho-deber. El incumplimiento reiterado de obligaciones académicas y disciplinarias puede dar lugar legítimamente a sanciones o pérdida del cupo escolar.
Sentencia T-859	2002	Cuando el estudiante considera que existe arbitrariedad en la evaluación, puede solicitar la revisión de la nota ante el docente.
Sentencia C-870	2002	Principio de <i>non bis in idem</i> : nadie puede ser juzgado o sancionado dos veces por el mismo hecho (Art. 8 Ley 599 de 2000 – Código Penal).
Sentencia T-839	2007	Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Inaplicación de normas del manual de convivencia relacionadas con el corte y presentación del cabello cuando vulneran derechos fundamentales.
Sentencia T-967	2007	Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de sus instalaciones, siempre que esté claramente definido en el manual de convivencia.
Sentencia T-478	2015	Protección del derecho a la intimidad y al buen nombre en el contexto educativo.
Sentencia T-099	2015	Protección de la orientación sexual y la identidad de género en el ámbito escolar; prohibición de discriminación.
Sentencia T-240	2018	Las instituciones educativas pueden sancionar conductas que vulneren la intimidad mediante el uso de redes sociales y atender el ciberacoso con medidas disciplinarias.

Principios orientadores de la convivencia

El CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En lo que refiere a los principios se estructuran los siguientes:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, mental, intelectual, sensorial, social o cultural (siguiendo la línea de necesidades educativas y el proceso de integración). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Capítulo II. Horizonte Institucional

Marco Antropológico del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO

El CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO es una institución educativa de educación básica y media académica, la cual brinda el servicio educativo a los jóvenes y adultos en edad extraescolar que desertan de su vida escolar por problemas económicos o familiares. De esta manera, la institución se rige por principios democráticos en la creación un ambiente propicio y agradable para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, con énfasis creativo en las habilidades comunicativas y capacitación empresarial. La formación del cuerpo del estudiantado es al nivel crítico e intelectual, con la capacidad de análisis, creación y ejecución de proyectos de vida activos. Por ello, el Centro Educativo Gimnasio Americano permite a la comunidad educativa la continuidad para el ingreso a la educación técnica laboral y profesional en los distintos entes educativos a nivel nacional e internacional.

Misión

Generar en el CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO los procesos de aprendizaje de calidad por medio de la educación flexible a jóvenes y adultos en edad extraescolar en un ambiente físico y pedagógico agradable con formación empresarial, incentivando valores y habilidades comunicativas para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida.

Visión

Consolidar en el CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO como la institución educativa líder a nivel nacional en formación académica de jóvenes y adultos caracterizados por su alto nivel de creatividad, liderazgo y comunicación generadora de conocimiento científico, tecnológico y habilidades enfocadas al desarrollo empresarial, siempre enmarcado en los valores y la ética que contribuyen a la convivencia social, la paz y la armonía de nuestro país.

Enfoque Pedagógico

El CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO está fundamentada en los principios que emanan del MODELO PEDAGÓGICO CRÍTICO SOCIAL, comprometida a partir de los contextos reales y cotidianos a defender la dignidad humana en todos los ámbitos, rechazando toda acción denigrante, promoviendo acciones pedagógicas que permitan dar respuesta concreta a las necesidades de la población educativa y a la sociedad actual.

De este modo, el modelo pedagógico en desarrollar en los estudiantes la autonomía, la responsabilidad, el emprendimiento, la creatividad; para ello es necesario leer el contexto y desde él formular estrategias que permitan al estudiante transformar su realidad, a través de un pensamiento crítico, ético y proactivo, a partir de un procesos académicos y formativos significativos centrados en la interacción con el otro y en el uso pedagógico de las Tecnologías de la Informática y la Comunicación (TIC's).

Valores

Fundamentamos nuestro quehacer pedagógico en la vivencia de la solidaridad, el respeto y la responsabilidad.

- **Solidaridad:** Entendida como aquel sentimiento y acción que permite la unidad de los lazos Sociales en aras de buscar el bienestar común, a través de la colaboración, el respaldo y el apoyo mutuo entre las personas.
- **Responsabilidad:** Es la disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones y acciones. Implica reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de los actos, enmarcados en un contexto social y en el cumplimiento de normas y deberes.

- **Respeto:** Es la convicción humana de entender y aceptar la lateralidad existente entre los seres humanos. Donde se reconoce la diferencia y se pone en práctica la tolerancia en aras de permitir relaciones de convivencia y comunicación eficaz entre las personas.

Creencias

El ser humano: El CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO, cree en un hombre y una mujer que evoluciona, se reconoce, se autorregula y se educa y/o adquiere la conciencia crítica para transformar su propia vida y la del medio donde habita. Se tiene total respeto por las diferencias bio-psico-sociales de género, edad, nivel académico y capacidad individual.

La educación: Es un proceso de transformación permanente, personal, cultural y social que busca la problematización de los objetos del conocimiento y el desarrollo de las competencias para ser, conocer y hacer en el entorno.

La pedagogía: Estudio de la educación, por medio de la cual se reflexiona y teoriza los procesos y resultados educativos.

El aprendizaje: Es un proceso personal e institucional a través del cual se evidencia el saber conocer, el saber ser y saber hacer en contexto

La enseñanza: Acción por medio de la cual se orienta el proceso de aprendizaje y está asociado con el conjunto de estrategias y recursos que se utilicen para lograrlo.

Institución educativa: Es un espacio de interacción social que permite educar y aprender.

El estudiante: Es un actor activo, participativo y crítico de su proceso formativo y hacia el cual se dirigen todas las acciones contempladas en el P.E.I. (Formando líderes, Hombres y mujeres nuevos para el futuro).

El educador: Facilitador y acompañante del proceso educativo de los estudiantes y de los procesos que se emprendan para el desarrollo institucional.

La familia: Es el grupo de personas con las que conviven los estudiantes en una vivienda y se convierten en los primeros responsables de vincular y acompañar el proceso educativo de los estudiantes.

Política De Calidad

En el CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO, estamos comprometidos en garantizar el derecho a una educación incluyente y pertinente que forma en el ser, el saber y el hacer; por ello, nuestra gestión está encaminada hacia la satisfacción de las necesidades de los/as usuarios/as, a través del uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y del mejoramiento continuo basado en los principios de solidaridad, respeto y responsabilidad.

Símbolos Institucionales

LA BANDERA "Educación en formación de Valores, liderazgo bajo los principios contemplados del PEI".

Consta de una franja rectangular dividida horizontalmente en tres partes, dos partes de ella de color azul

rey, representa la paz, la armonía, la convivencia y la bondad, que deben reinar en todas las relaciones que se desarrollan al interior de la Institución. La franja de color Amarillo representa la alegría, la formación, la solidaridad y el respeto que deben existir al interior de la Institución en todas las acciones que se presentan.



EL ESCUDO Título del Escudo: "HOMENIS ET FEMINAS, VIRTUTIS ET SAPIENTIS"

Significado: Los estudiantes con estudio (representado en el libro), con responsabilidad (franja azul alrededor) y con la tecnología e investigación (lupa), podrán tener una formación de líderes en un mundo en sus manos.

El escudo va en blanco (fondo) que representa la pureza, la seguridad, el inicio; representa la perfección y la transparencia.

Tiene una franja azul alrededor color institucional, que simboliza el poder, la vitalidad, promueve la acción y el desarrollo de proyectos, es querer mejorar, crecer, progresar. Invita a abandonar el conformismo y la mediocridad.

La franja amarilla que atraviesa el escudo que es el color de la Institución y con el cual todos la identifican y representa el calor, la fuerza, la juventud, la alegría. El libro simboliza el estudio, la responsabilidad, la investigación sobre el mundo porque con la educación y la tecnología podemos triunfar en cualquier lugar, además demostrar que podemos competir a nivel mundial.



LEMA: "FORMANDO LIDERES, HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA EL FUTURO"

EL HIMNO DEL CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO

CORO

Con esfuerzo orgullo y cariño
Por sendas de la honestidad
Gimnasio Americano siempre será
La familia que nos apoyará.

ESTROFA 1

Es nuestro colegio un faro
Que las mentes iluminan
Con los valores cristianos
Nuestra formación culmina.

CORO

Con esfuerzo orgullo y cariño
Por sendas de la honestidad
Gimnasio Americano siempre será
La familia que nos apoyará.

ESTROFA 2

Hoy rompemos las cadenas
De ignorancia y de violencia;
Estamos formando líderes
Con firmeza amor y ciencia.

CORO

Con esfuerzo orgullo y cariño
Por sendas de la honestidad
Gimnasio Americano siempre será
La familia que nos apoyará.

ESTROFA 3

Al pasar ante tus puertas
Mil valores he de llevar
Inspirados en las aulas
De este mi segundo hogar.

CORO

Con esfuerzo orgullo y cariño
Por sendas de la honestidad
Gimnasio Americano siempre será
La familia que nos apoyará.

Capítulo III. Estamentos de la Comunidad Educativa

Según el Ministerio de Educación Nacional, la comunidad educativa es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

En el presente capítulo se plantean derechos y deberes de los estamentos que se relacionan directamente con el día a día de la Institución, siendo estos los estudiantes, docentes y acudientes.

Perfil del estudiante

La misión y visión institucional determinan un perfil de estudiante con capacidad para dar respuesta a los objetivos que la institución se ha propuesto. El estudiante del Centro Educativo Gimnasio Americano debe:

- Ser persona racional e integra con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal, social y espiritual.
- Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.
- Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro, en las actividades sociales, laborales y en todas las que propicien el progreso personal.
- Poseer y dominar los conocimientos actualizados del énfasis que la Institución ofrece para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral y a la educación superior.
- Autoestimarse, practicar la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actitudes que colaboren al actuar con racionalidad, justicia y honradez.
- Integrarse a la comunidad donde se desarrolle, a través de la alteridad y solidaridad para dar y recibir ayuda.
- Alcanzar un nivel académico adecuado que le permita ingresar fácilmente a estudios superiores.
- Tener hábitos sociales que le faciliten la adaptación al medio cultural y el éxito en la vida pública.
- Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social, en concordancia con la moral y las leyes del país.
- Vivir y actuar democráticamente conforme a las verdades de la iglesia y su ideología

Permanencia de los estudiantes: La matrícula y su renovación anual, son los registros básicos para ejercer el derecho a permanecer en la Institución y manifiestan la aprobación del Manual de Convivencia por parte de acudientes y estudiantes, como norma general que rige su vida escolar.

El Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 (Permanencia en el establecimiento educativo) indica: “El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen como criterios para la pérdida del cupo en la Institución los siguientes:

1. Cometer falta disciplinaria contemplada como gravísima.
2. La reiteración en faltas de disciplina, contempladas como graves.
3. Incurrir en situaciones de convivencia tipo III

Derechos De Los Estudiantes

1. Disponer de convivencia escolar y conocerlas en un buen momento.
2. Acceder a la información contenida en el observador del alumno.
3. Recibir y brindar protección, respeto, amabilidad, trato sincero y diálogo de todos los miembros de la comunidad educativa, raza, género, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, idioma, religión y opinión.
4. Por motivos de interés general o especial, formular peticiones y recibir respuestas en honor de los Directores y Docentes, por medio de sus representantes en los diversos casos de participación.
5. Solicitarle a los maestros y directores que escuchen sus necesidades académicas e inquietudes siempre que hablen de manera oportuna y respetuosa.
6. Las actividades académicas realizadas durante la ausencia del estudiante serán evaluadas y presentadas si se justifican por excusas escritas o si se suspenden temporalmente por acción disciplinaria.
7. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013, los estudiantes serán evaluados equitativamente y recibiremos información completa y oportuna sobre el estado de educación y conducta.
8. Utilizar el diálogo con los diferentes niveles educativos como espacio de participación, formación y mediación.
9. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) a partir de las normas, procedimientos y medios de evaluación y financiamiento desde el inicio del año escolar.
10. Al inicio del curso, deberá ser informado sobre el enfoque semestral con los estándares establecidos de acuerdo con el sistema institucional de evaluación escolar.
11. Recibir, comprender y aceptar las habilidades del curso, los núcleos temáticos y los logros de acuerdo con la intensidad horaria proporcionada por el plan de estudios.
12. Ser informado de inmediato sobre asuntos académicos tales como horarios de clases, actividades escolares, requisitos para aprobar el área, realización de exámenes y fortalecimiento.
13. El desempeño académico y valores de los estudiantes realizados durante el semestre son reconocidos públicamente.
14. Tener profesores especializados en cada campo de enseñanza, para que así se dediquen a la educación y enseñanza de los alumnos.
15. Disfrutar de un ambiente físico seguro, cómodo, estético y descontaminado donde el proceso de aprendizaje pueda desarrollarse con éxito.
16. Disfrutar de una instalación física que proporcione elementos de trabajo en buen estado para el correcto desarrollo de los fines académicos.
17. Disfrutar de los diversos recursos y técnicas, la educación, el deporte y los espacios de ocio que ofrecen las instituciones educativas.
18. Reconocerse como estudiante matriculado en una institución y contar con una credencial de estudiante que le facilite el acceso, asistencia y participación en eventos científicos, culturales, artísticos, deportivos y recreativos dentro y fuera de la institución.

19. Solicitar a la secretaría de la institución la transcripción de calificaciones y registros de aprendizaje (Decreto 1075 de 2015, artículo 5) con 10 días de anticipación.
20. Respetar los requisitos establecidos por la ley, los proyectos educativos y los manuales de convivencia, votar por las diversas organizaciones participantes y ser elegidos democráticamente.
21. Ser informado sobre las situaciones de convivencia y/o las faltas disciplinarias en que incurra, para lograr los cambios respectivos.
22. Expresar de manera respetuosa los hechos que versan en torno a las faltas disciplinarias o académicas presuntamente cometidas. De esta manera, el coordinador de convivencia pueda iniciar estrategias pedagógicas o sanciones que tengan lugar, acordes al Manual de Convivencia.

Deberes De Los Estudiantes

1. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa sin discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, idioma, religión u opinión.
2. Valorar y respetar la vida de los demás como la propia (artículo 11 de la Constitución Política)
3. No portar armas o elementos que atenten contra la seguridad de los integrantes de la institución educativa.
4. Evitar el consumo de bebidas alcohólicas, energéticas, cigarrillos o psicotrópicos dentro o fuera del establecimiento.
5. Evitar el uso de camisetas que hagan referencia a equipos deportivos nacionales y gorras en la institución educativa.
6. Llegar a la institución a tiempo, permanecer allí todo el día y asistir a todas las actividades adecuadas a la clase y hora designados. De esa manera, el estudiante debe permanecer en el salón de clases durante la clase y en la institución educativa durante la jornada de estudio.
7. En caso de no presentarse o demorarse en el inicio de las actividades, el estudiante tiene el deber de utilizar los métodos de comunicación establecidos a nivel de la instalación para proporcionar las excusas por escrito de los padres de manera oportuna. La ausencia del estudiante solo es posible después de una solicitud oportuna por escrito de un padre o tutor legal y la aprobación del Coordinador de Investigación y Disciplina.
8. Hacer buen uso de los espacios de la Institución.
9. Entregar a la coordinación de convivencia o al director de grupo, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca
10. Comprometerse con su proceso de formación mostrando responsabilidad, aprovechamiento y esfuerzo en los ámbitos y distintas actividades propias de la vida escolar, de esta forma participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera de la Institución Educativa.
11. Usar medios electrónicos (Internet, teléfono, celular, etc.) con responsabilidad únicamente con el permiso de su maestro.
12. Cuidar de todos los bienes del establecimiento y de otras instalaciones destinados a actividad de índole recreativa o formativa.
13. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la institución.
14. Seguir el conducto regular en la solución de los conflictos:
 - i. Persona implicada
 - ii. Profesor
 - iii. Orientador de grupo
 - iv. Coordinador
 - v. Comité de Convivencia o Consejo Académico, según el caso.

- vi. Rector
- vii. Consejo Directivo

15. Estar dispuesto al diálogo para superar conflictos y formular cortésmente los reclamos a quien corresponda.
16. Atender las observaciones y llamados de atención de los docentes y coordinadores.
17. Firmar el observador una vez conocida la situación que implica la infracción leve o grave.
18. Ser cuidadoso al portar permanentemente el carné estudiantil y evitar darle mala imagen al Colegio.
19. Cumplir con las responsabilidades que implique el ser elegido integrante del órgano del Gobierno Escolar. Además de apoyar los proyectos y actividades que favorecen la participación democrática dentro de los órganos del gobierno escolar.
20. Valorar los distintos saberes que poseen los docentes, por medio de una evaluación que tendrá ejecución en la penúltima semana del semestre con objetividad en el trabajo pedagógico según la estructuración del coordinador académico.
21. Actuar con autonomía respetando la reglamentación institucional.

Estímulos

Reconocimiento público y por escrito

- Mejor bachiller. Estudiante con el mejor promedio académico y comportamiento ejemplar (integral)
- Mejor resultado en pruebas Saber 11°
- Bachiller que haya cursado todos sus grados en la Institución, desde sexto (Ciclo IIIB)

Cuadro de honor

- Estudiante con el mejor resultado en cada período académico
- Estudiante que se distinga por sus valores cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad

Mención honorífica

- Estudiante que haya alcanzado el mejor resultado en pruebas internas y externas.
- Estudiante que se destaque por su participación en eventos deportivos, culturales, artísticos o académicos dentro de la Institución o en representación de ella.
- Estudiante que se destaque por la mejora en su rendimiento académico o de convivencia
- Estudiante que sobresale por su apoyo, ayuda, colaboración y cooperación en beneficio de la comunidad educativa

Salida pedagógica o actividades recreativas

- Grupo de estudiantes con actitudes o acciones destacadas en los actos de comunidad.
- Grupo de estudiantes que hayan alcanzado un nivel académico superior o muy superior en cada periodo académico

Seminarios o eventos especiales

- Estudiante con el mejor resultado en cada período académico
- Estudiante que lo solicite y que haya alcanzado un nivel académico superior o muy superior en todas las áreas o asignaturas en los períodos académicos.

Otros estímulos

- Recibir observaciones positivas en el Libro de seguimiento académico y comportamental o en su hoja de vida institucional.
- Recibir felicitaciones verbales
- Ser elegido monitor de alguna área o asignatura
- Ser nombrado o designado Representante de Grupo o Suplente
- Representar a sus compañeros en organismos de Gobierno Escolar
- Recibir frases motivadoras de felicitación y apoyo en los informes académicos o boletín de calificaciones
- Exponer sus trabajos, trofeos, galardones y demás premios ante la comunidad educativa
- Demás estímulos aprobados por el Consejo Directivo

Servicio Social Obligatorio

De conformidad con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos (2) grados de estudio (10° y 11°), prestar el Servicio Social Estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller Artículos 2 y 7, Resolución 4210 de 1996, cuyo propósito principal de acuerdo con el Decreto 1075, es integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando, respecto a su entorno social.

Los estudiantes deben prestar su servicio social, a partir del grado 10°, en las dependencias oficiales, entidades o instituciones de carácter público del Municipio de Envigado o en las dependencias de la Institución, previa autorización del Coordinador, con una intensidad mínima de ochenta (80) horas. La entidad, quien responderá al estudiante y a la Institución, debe emitir una solicitud para la prestación del servicio social, presentando detalladamente las funciones que el estudiante desempeñará y cómo éstas aportan al desarrollo social de la comunidad, el horario y días de la semana, y quién estará a cargo del estudiante dentro de la entidad.

Para iniciar la prestación del Servicio Social Obligatorio, el estudiante debe presentar a la Coordinación:

- Un proyecto sobre el objeto de la prestación de su servicio social en la entidad que lo acepta, a partir del diagnóstico que realice del contexto. Las pautas para este documento serán entregadas en el docente o directivo encargado, quien hará seguimiento al desempeño del estudiante en el sitio de prestación del servicio social.
- Una autorización por escrito de los padres de familia o acudiente, donde se estipule la entidad que lo requiere, el horario y días de la semana en que prestará el servicio social.

Luego de presentar estos requisitos previos, la Coordinación expedirá la Autorización para iniciar la prestación del Servicio Social Obligatorio. Al finalizar el proceso, el estudiante debe presentar un documento en el que relacione diariamente las horas de servicio social, las actividades realizadas, las observaciones frente a su servicio prestado y el visto bueno del funcionario a cargo frente al cumplimiento del proyecto.

Todos los documentos son anexados a la carpeta personal del estudiante y reposará en la Coordinación.

Parágrafo: El servicio social permite la vinculación de las y los estudiantes que cursan ciclo II de educación media, con instituciones particulares o estatales para apoyar el desarrollo de planes comunitarios mediante la realización de labores sociales; en la actualidad el colegio tiene convenio para realizar el servicio social con Policía Nacional estación San Fernando, Corporación Educativa Nacional (C.E.N) labor administrativa y apoyo en veterinaria y enfermería, Secretaria de Educación de Funza, Chía y Colegios Distritales. Sin embargo, el estudiante puede presentar propuesta de servicio social con el colegio en labor de ayudas pedagógicas.

Derechos de los docentes

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes para los servidores públicos al servicio del Estado, el docente del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO tiene los siguientes derechos:

1. Ser respetados en cuanto a dignidad, identidad, etnia, sexualidad y diferencias ideológicas por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al brindar críticas constructivas, proponer acciones y utilizar los canales regulares de comunicación, brindando retroalimentación a resolver los conflictos que surgen en la organización.
3. Disfrutar de un ambiente sano, confortable, estético y limpio. Esto posibilita el normal desarrollo del proceso educativo y la convivencia.
4. Participar en los cursos de formación, renovación y educación que organice el plan de formación de la institución y/o la Secretaría de Educación de la ciudad para procurar la mejora continua de los servicios educativos.
5. Recibir la debida explicación de sus obligaciones y requisitos institucionales.

6. Ser informado sobre el inventario de sala física, equipo o mobiliario que deberá conocer en el desempeño de sus funciones.
7. Utilizar todos los servicios educativos proporcionados por la institución en beneficio de la formación personal, profesional o comunitaria.
8. Proporcionar toda la información necesaria sobre los alumnos que están al cargo del maestro con el fin de optimizar su labor.

Deberes de los docentes

Además de los deberes establecidos en la Constitución, en la Ley General de Educación y en el Código de Disciplinario Único para los servidores públicos, son deberes de los docentes los siguientes:

1. Tratar a todos los miembros del mundo educativo con respeto y calidez.
2. Fomentar los procesos de enseñanza, aprendizaje, brindando a los estudiantes y padres de familia orientación y otras explicaciones oportunas y claras sobre temas y actividades académicas.
3. Cumple con las responsabilidades, sentido de pertenencia y reglas, a partir de ser un ejemplo en el cumplimiento de los derechos y responsabilidades.
4. Practicar la comunicación segura y eficaz, especialmente a lo largo del proceso de resolución de conflictos y formación de los alumnos.
5. Comprender la historia, la filosofía, los proyectos educativos de las instituciones educativas, los manuales de convivencia, el SIEE y los símbolos representativos de las instituciones educativas.
6. Realizar las tareas que le sean asignadas con responsabilidad, compromiso y eficiencia.
7. Participar activamente en las comisiones en que sea nombrado por el rector o por cualquiera de sus superiores.
8. Hacer sus observaciones, propuestas, reclamos y solicitudes siguiendo el conducto regular y de manera respetuosa.
9. Tipificar las situaciones de convivencia o las faltas disciplinarias al momento de hacer anotaciones en el libro de seguimiento académico y comportamental del alumno.
10. Programar racionalmente las actividades, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecido y los tiempos de sano esparcimiento de los estudiantes y sus familias.
11. Tener en cuenta las excusas justificadas por llegadas tarde y ausencias enviadas por el acudiente, fijando actividades y plazos prudentes para que los estudiantes se pongan al día.
12. Cumplir con la planeación, preparación de clase, seguimiento, digitación de notas, comisiones asignadas, verificación y evaluación de procesos, en los plazos establecidos para ello.

Derechos y Deberes de los acudientes

El acudiente es el que orienta a los jóvenes por la vivencia de valores, lo acompaña en su proceso educativo, mantiene el sentido de la responsabilidad, se preocupa para que el cumplimiento de los deberes del estudiante en actitud de escucha a los llamados que la institución le hace en beneficio de los suyos. Está dispuesto a forjar un mundo mejor que le sirva de base a las nuevas generaciones.

Los acudientes de los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana, especialmente los siguientes:

1. Ser escuchados cuando su solicitud es presentada dentro de la cordialidad y respeto que merecen los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios.

2. Comprender y apoyar los manuales de conducta educativa y administrativa necesarios para mejorar la convivencia, la formación de los estudiantes.
3. Poner a disposición de los alumnos los recursos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones académicas y formativas.
4. Ser responsable en el pago de los servicios prestados por la escuela durante los primeros 5 días del mes.
5. Participación en una asamblea general programada de acuerdo con el plan del colegio o en una asamblea extraordinaria a la que la junta directiva considere necesario asistir.
6. Recibir circulaciones oportunas, citaciones, invitaciones y otra información relacionada con su papel como acudiente.
7. Ser informado sobre las características de la institución, los principios que orientan los proyectos educativos de la institución, los manuales de convivencia, los planes de investigación, los modelos educativos y los sistemas de evaluación institucional escolar.
8. Expresar periódicamente sobre el proceso de formación de los estudiantes y el nivel de adecuación del personal docente y directivo de la institución.
9. Buscar apoyo o asesoramiento institucional en caso de dificultades en la vida familiar.
10. Participación en los procesos educativos desarrollados por las instituciones educativas, en especial la elaboración, ejecución, modificación de proyectos educativos y el manual de convivencia de las instituciones educativas.
11. Responder de manera clara y oportuna a sus necesidades respecto a temas que afectan el proceso educativo de su estudiante.
12. Recibir informes periódicos sobre las calificaciones escolares y la convivencia estudiantil.
13. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
14. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa, en los horarios establecidos para tal fin.
15. Recibir un trato cordial y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa
16. Representar al estudiante en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se trate de situaciones de convivencia o faltas disciplinarias en las que haya incurrido el estudiante.

Capítulo IV. Procesos que Regulan la Convivencia en la Comunidad Educativa

Con el objeto de entender la convivencia y sus lineamientos, el CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO plasma algunas concepciones a saber:

Convivencia

Se entiende por convivencia el proceso de aprendizaje para vivir consigo mismo y con los miembros de la comunidad; este proceso implica respeto, conocimiento, aceptación, tolerancia para llegar a ser conciliador y regulador de conflictos con verdaderos acuerdos, mediante autentico dialogo y acción comunicativa.

Deber

Se entiende como las actitudes y acciones de voluntad y de razón que las personas asumen con buen ánimo a favor de su convicción y/o de los acuerdos con otros, para su propio bienestar y/o el de su comunidad.

Derecho

Es el conjunto de principios y leyes a que están sometidas las relaciones humanas que implican atribuciones, garantías y posibilidades acordadas en un grupo, para facilitar el ejercicio de la justicia, la libertad y la convivencia.

Comportamiento

Se entiende por comportamiento toda actuación o conducta que permite la interrelación con los demás y establecer canales de comunicación efectivos en el desarrollo personal y colectivo. De acuerdo con las sugerencias de los estudiantes, padres y/o acudientes y docentes, puede evaluarse el comportamiento de los educandos así:

SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO
4,6 a 5,0	4,0 a 4,5	3,0 a 3,9	1,0 a 2,9

Desempeño Superior

Cuando el Estudiante de manera comprometida y decidida cumple con los acuerdos de convivencia adoptados por la comunidad educativa y contribuye a que los demás miembros de la comunidad participen en tal cumplimiento y aporten mejoramiento institucional.

Desempeño Alto

El estudiante cumple con los acuerdos de convivencia definidos por la comunidad educativa.

Desempeño Básico

Cuando el estudiante cumple con algunos de los acuerdos de convivencia, pero presenta algunas dificultades para el manejo de otros aspectos importantes del desarrollo personal.

Desempeño Bajo

Cuando el Estudiante incumple los acuerdos, genera y promueve situaciones que afectan el buen funcionamiento institucional. Presenta reincidencia en el quebranto de las normas, y cuando la gravedad de su comportamiento incurra en cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres y/o motiven a otros a realizarlas o manifieste un rechazo verbal y/o de hecho al cumplimiento de las disposiciones del Colegio, y, las demás a juicio del consejo de Educadores. Cuando el estudiante expresa con actitudes y comportamientos negligencia, apatía, y desacato por las normas establecidas en el manual de convivencia.

Conflicto

Es la tensión o problema en que una persona o grupo se encuentra al encontrar diferencias en su forma de sentir, pensar y/o actuar en lo cotidiano de sus interrelaciones como integrantes de un grupo, equipo o comunidad. Es un proceso natural el cual puede ser intervenido directamente para transformarlo en una oportunidad de aprendizaje.

Solución de Conflictos

La organización institucional ha considerado necesario unificar criterios que permitan establecer los principios y condiciones mínimas para lograr la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa en tutorías y jornada en sus diferentes secciones. Así mismo es propósito fundamental la formación de ser y el hacer en el desarrollo humano en consonancia con una formación integral que proporcione al educando los elementos axiológicos necesarios para interactuar en los diferentes grupos sociales en los que se desempeñe a través de su proyecto de vida.

Consideramos de especial importancia que él y la estudiante, a través de una práctica cotidiana sea elemento solucionador de sus propios conflictos, situación que favorece la adquisición de elementos que aplicara luego en sus prácticas de desarrollo y contribuya así a una convivencia social pacífica y democrática.

Mecanismos para la solución de conflictos

Cuando se presentare algún conflicto en el CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO; se solucionará utilizando alguno de los mecanismos siguientes:

Adjudicación: Se dará con el coordinador de convivencia y el manual teniendo en cuenta la falta cometida y el manual de convivencia.

Negociación: Siempre se propenderá por que las personas involucradas en un conflicto solucionen su propio problema.

Mediación: En caso de que entre los involucrados no pueda llevarse a una solución entre ellos, se ubicará una persona fuera del conflicto con el objeto de ayudar a que los involucrados lleguen a un acuerdo, sin embargo, las personas que forman parte del conflicto toman la decisión final sobre el contenido del acuerdo.

Conciliación: Una vez se ha llegado a un acuerdo bien sea por la negociación o utilizando la mediación, se pasa a la conciliación fijando por escrito los compromisos a que llega cada parte.

Arbitraje: Será la alternativa final a utilizar consiste en que terceras personas escuchan los hechos y toman la decisión final actuando como jueces.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Institución, acorde con la Ley 1620 de 2013, establece la siguiente ruta de atención:

Promoción: La Convivencia Escolar, Estructura de Orientación Escolar, Proyectos de Convivencia Escolar se actualizarán con actividades bien planificadas sobre convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación sexual y prevención de la violencia escolar.

Prevención: A partir de los proyectos de gestión de riesgos, educación en derechos humanos, educación sexual y educación ciudadana, además de los comités de coordinación, consejería y convivencia escolares, se realizarán las siguientes labores:

- Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual según el Decreto 19 de 2017.
- Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas autolesivas y la afectación de la salud mental.
- Identificar los riesgos psicosociales, convivencia escolar y derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir del análisis de los detalles del clima escolar y de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que inciden en el clima escolar y en las situaciones más comunes que inciden en el ejercicio correcto de la Educación Interpersonal Relaciones Comunitarias, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Realizar Pactos de Convivencia escolar y Pactos de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y coadyuven al cuidado de la Tierra en el marco de la Cátedra para la Paz.
- Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

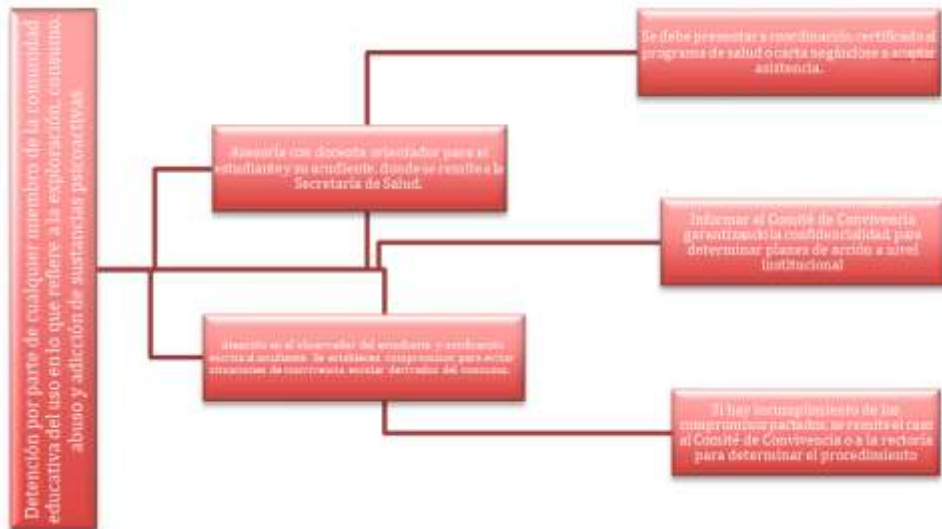
Atención: Debido al manejo de posibles conflictos u omisiones entre miembros de la comunidad educativa. El Protocolo de Atención será adaptado y rediseñado de acuerdo con la categorización de los hechos en los requerimientos legales. El componente es activado por la Comisión de Convivencia Escolar con el conocimiento de los interesados o de quienes conocen las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Se busca una solución alternativa a los hechos presentados, buscando un lugar propicio para la mediación que garantice el debido proceso, las relaciones participativas, integrales, solidarias, la corresponsabilidad y el respeto a los derechos humanos. En la medida de lo posible, se buscan soluciones relacionadas con la educación y la formación.

Líneas de atención Acoso Escolar



Consumo de Sustancias Psicoactivas



Embarazo en la Adolescencia



Clasificación de las Situaciones de Convivencia

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican, según el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, en tres tipos:

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud (Art. 40 Ley 1620).

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo I, que se pueden presentar:

1. Interferir con las clases y otras actividades académicas o culturales.
2. Lanzar objetos y sustancias que afecten a los miembros de la comunidad educativa.
3. Fomentar y realizar actos de sabotaje, interfiriendo con ello en el normal desarrollo de las actividades institucionales.
4. Utilizar teléfonos móviles, auriculares u otras distracciones en el aula sin el permiso del profesor.
5. Toda forma de discriminación contra los miembros de la comunidad educativa ya sea por motivos de raza, género, orientación sexual, características personales, estado diagnóstico, etc.
6. Participación en juegos donde se colocan apuestas

Parágrafo: La Institución no se hace responsable por la pérdida de objetos e implementos que no sean necesarios en la actividad educativa. Cada estudiante se hace responsable de sus pertenencias.

Protocolo de atención a situaciones Tipo I:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Diálogo entre docentes y actores testigos de la situación para mediar educativamente en la resolución de conflictos. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita en el observador del estudiante
- c) Si el estudiante reincide en una situación de convivencia, el docente inscribirá medidas de seguimiento académico y conductual, explicará lo sucedido y clasificará la situación de acuerdo con el manual de convivencia. Lo cual, se registrará en el observador del estudiante, de esa manera los estudiantes testificarán sus defensas y compromisos de recuperación, y los padres escriben sus reflexiones y compromisos ante la situación.

Parágrafo: El porte y uso de teléfonos celulares, reproductores de música, de video y otros dispositivos tecnológicos que sean utilizados en actividades diferentes a las académicas, serán retenidos por el docente o Coordinador, como medida preventiva, que permita el normal desarrollo de la actividad; éstos serán entregados al finalizar la jornada, siendo responsable del objeto, la persona que lo tome en custodia.

Situaciones Tipo II

Según el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de estas características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud mental sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo II:

1. Agresiones verbales repetitivas a miembros de la comunidad educativa.
2. Agresiones físicas de cualquier tipo que no causen incapacidad médica a miembros de la comunidad educativa.
3. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
4. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos)
5. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes,

provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable

6. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
7. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
8. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
9. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (bullying).
10. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto.
11. Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
12. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre
13. Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución
14. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
15. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
16. Exclusión reiterativa de todo tipo de agresiones repetitivas a miembros de la comunidad educativa por raza, género, orientación sexual y por características personales.
17. Comportamientos que atentan contra la integridad moral, tales como: exhibicionismo, pinturas obscenas y comentarios vulgares o morbosos.
18. Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales dentro y/o fuera de la institución.
19. Grabar clases o tomar fotos sin autorización del estudiante, el acudiente y/o el docente.
20. Dañar intencionalmente la propiedad de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
21. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillos, alcohol, cigarrillos, vapeador, etc.) dentro y fuera del establecimiento en uniforme.
22. Falsas acusaciones contra miembros de la comunidad educativa.
23. Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un adulto de la comunidad educativa
24. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación
25. Porte de elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, etc.
26. Hacer comentarios maliciosos y crear discordia que obstaculicen la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Protocolo de atención a situaciones Tipo II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 (Protocolo para Situaciones Tipo III)
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta, firmada por todos los intervinientes, de todo lo ocurrido y de las decisiones tomadas.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
11. Cuando el acudiente incumpla tres citaciones sin la debida justificación, para tratar situaciones de convivencia o faltas disciplinarias de su acudido, el estudiante dejará de asistir a la institución o a sus actividades virtuales hasta que su acudiente se presente.
12. El Comité de Convivencia Institucional podrá determinar como medida cautelar para los estudiantes involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, de acuerdo con la afectación de los implicados.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

Situaciones Tipo III

Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual referidos en el título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo III:

1. Traficar, y/o distribuir sustancias psicoactivas en la Institución, en actividades escolares o extraescolares, tales como salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras, o ser cómplice de las mismas situaciones. (Ley 1620 de 2013)
2. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
3. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
4. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
5. Hurtar cualquier bien de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa
6. Agresión física que genere incapacidad médica en el afectado
7. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que generen daño al bien ajeno o público, dentro o fuera de la Institución.
8. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
9. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa
10. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
11. Conformar o hacer parte de pandillas o cualquier agrupación con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
12. Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
13. Portar, suministrar o utilizar armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o elementos que vayan en contra de la integridad física o mental de las personas que forman parte de la comunidad educativa
14. Manipular todo tipo de material audiovisual pornográfico, divulgarlo en cualquiera de las redes sociales, y/o en material impreso
15. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución
16. Hackear o apropiarse ilegalmente de información institucional o privada de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos")
17. Incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones tipo III contempladas en el manual de convivencia.
18. La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.
19. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de estos, de forma irresponsable.
20. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo III o faltas disciplinarias gravísimas, convirtiéndose en cómplice de la situación

21. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Protocolo de atención a situaciones Tipo III

1. Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados
4. Llamar de inmediato a la Policía de Infancia y adolescencia (mayores de 14 años) o a la Comisaría de Familia (menores de 14 años)
5. Denunciar por escrito ante la autoridad competente, dejando registro escrito
6. Citar a comité escolar de convivencia, en el cual el presidente del comité informará a los participantes de los hechos ocurridos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. El Comité de Convivencia Institucional podrá determinar como medida cautelar para los estudiantes involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, de acuerdo con la afectación de los implicados.

Circunstancias atenuantes

Son las condiciones que aminoran la aplicación de una medida correctiva o sanción, al estudiante implicado en una situación de convivencia o en una falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias atenuantes, las siguientes:

1. Obrar por motivos nobles o altruistas (protección o cuidado del otro)
2. Tener buena convivencia y cumplir con las normas institucionales antes de los hechos
3. Reconocer oportunamente su responsabilidad ante la situación de convivencia o la falta disciplinaria.
4. Afectación psicológica o cognitiva comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
5. Ser inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o que ejerza poder sobre el estudiante.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o emocional.
7. Tener la iniciativa para resarcir el daño o perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso de convivencia o disciplinario.
8. Se tendrá en cuenta el ciclo vital y madurez emocional del estudiante para la tipificación de la situación de convivencia o falta disciplinaria para establecer la acción correctiva o sanción.

Circunstancias agravantes

Son las condiciones que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo e incrementan el grado de responsabilidad en la situación de convivencia o falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias agravantes las siguientes:

1. Incurrir en la falta o situación para ocultar o ejecutar otra.
2. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o situación.
3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta o participación en una situación de convivencia.
4. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
5. Participar en un hecho en complicidad de compañeros.
6. Inducir o presionar a otros para participar en una falta o situación de convivencia.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
9. Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento que pueda causar un peligro colectivo.
11. Planear la situación de convivencia o la falta disciplinaria.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación de convivencia o la falta disciplinaria.

Conducto Regular y Debido Proceso

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

Conducto Regular: Para resolver cualquier situación de tipo convivencia y con el objeto de garantizar al

estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a. El Profesor (a)
- b. El Director (a) de grupo
- c. La Coordinación.
- d. El Comité Escolar de Convivencia
- e. El Consejo Directivo

Debido Proceso: El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

- Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
- El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
- El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
- Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
- El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

"El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico." (Sentencia T-092 de 1994).

Medidas Pedagógicas: Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

Procesos Formativos: Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para que llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

Llamado de Atención Verbal o Escrito: Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

Procesos Disuasivos: Es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

Amonestación Escrita

Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

- a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
- b. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.

Parágrafo: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas leves o presenta reincidencia en la misma.

Suspensión Del Estudiante

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido.

Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del Coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno. El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión.

Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador.

Procederá en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- b. Por reincidencia de situaciones tipo I.
- c. Por incumplimiento en las situaciones II.

Procesos Correctivos

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

Matrícula en Observación: Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art. 40 decreto 1965 del 2013).

Esta sanción será impuesta por el Consejo Directivo convocado por la Rectora. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador.

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y procede a la firma del acuerdo convivencia que determina la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Consejo Directivo quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el ciclo escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.

Parágrafo: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

Cancelación De Matrícula

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Consejo Directivo determinará la Cancelación de la Matrícula.

Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como tipo III en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que generen interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

a. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el ciclo siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.

- b. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- c. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
- d. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- e. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
- f. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves.
- g. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- h. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
- i. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
- j. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia comunicará al Consejo Directivo antes de finalizar el ciclo, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.

Capítulo V. Gobierno Escolar

Consejo Directivo

De acuerdo con el decreto 1860 en el Artículo 21-, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estará integrado por:

- La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentados por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como los reservados a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación de proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrarios a la dignidad estudiantil.
- Participar en la evaluación de los docentes directivos docentes y personal administrativo de la

institución.

- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, entre otros.
- Darse su propia reglamentación.

Consejo Académico

Instancia consultora del Consejo Directivo en lo referente al PEI, currículo, plan de estudios y evaluación institucional, es el encargado de conformar las comisiones de Evaluación y de promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación; recibirá y decidirá los reclamos de los estudiantes; recibirá y decidirá los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Integrar los consejos de docentes para evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir acerca de los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Consejo de Padres de Familia

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del Colegio. Está integrado por representante de padres de los alumnos que cursan cada año, uno por cada uno de los diferentes grados que ofrece el Colegio.

REQUISITOS PARA LA ELECCION AL CONSEJO DE PADRES.

- Llevar el tiempo de vinculación con el Colegio mínimo de 1 años.
- Manifestar sentido de pertenencia a la Institución manifestando en sus actitudes y expresiones, sentido de pertenencia.
- Disponibilidad para participar en las actividades en donde se requiere su presencia.
- Ser líder positivo.

- Ser persona con autoridad moral.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- El Consejo de padres sesionará en jornada ordinaria dos veces en el año y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

- Organizar y desarrollar talleres, seminarios, conferencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- Velar por la buena imagen de la Institución.
- Promover actividades culturales y deportivas con los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir puntualmente a las reuniones.

Consejo Estudiantil

El máximo órgano colegiado formado por los estudiantes elegidos por voto secreto, uno por cada uno de los grupos existentes en la Institución.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES.

El procedimiento para la elección de representantes al Consejo Estudiantil será la siguiente:

- Convocatoria por parte de los responsables del proyecto de democracia dentro del primer mes de iniciación de clases.
- Inscripción de cinco candidatos en cada uno de los grupos con su director (a) de curso desde el ciclo I de la básica primaria y hasta el ciclo VI de la media académica.
- El día señalado por los responsables del Proyecto de Democracia, cada estudiante en su respectivo curso votará en forma secreta por el candidato que considere le puede representar mejor.

Personero de los Estudiantes

El Personero de los estudiantes es el alumno de grado DECIMO, CICLO V, elegido por todos los estudiantes de la Institución y debe reunir los siguientes requisitos para su elección:

- Pertenecer al Grado DECIMO. CICLO V de Media Vocacional.
- Ser estudiante responsable y disciplinado.
- Haber permanecido en la Institución el año inmediatamente anterior.
- Haberse destacado por su comportamiento sobresaliente y el respeto al Manual de Convivencia y buen rendimiento académico.
- No haberse adelantado proceso disciplinario.
- Ser una persona activa, dinámica, que tenga sentido de pertenencia al colegio y destacarse por ser líder positivo.
- Presentar un plan de trabajo con metas alcanzables.
- Inscribir su nombre oportunamente.
- Presentar el carnet estudiantil.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE PERSONERO

Convocatoria por parte de los responsables del proyecto de democracia en el primer mes de iniciación de clases.

- Inscripción de los aspirantes con su respectivo Plan de Trabajo en la rectoría del Colegio en un término no inferior a 8 días con anterioridad a la fecha de elección.
- Podrán votar los estudiantes de CICLO I DE LA BÁSICA PRIMARIA y hasta el CICLO VI grado Once, previa presentación del carnet que lo acredita como estudiante del Colegio.
- Saldrá electo quien obtenga la mayoría de los votos.
- Los aspirantes podrán utilizar todos los medios de comunicación interna a su alcance, dentro de la igualdad de condiciones y respeto para difundir su propuesta de trabajo, sin ofrecer obsequios.

REVOCATORIA DE LA ELECCIÓN:

Será revocado por el Consejo Directivo y se convocarán nuevas elecciones dentro de los quince (15) días siguientes cuando:

- Incumpla los requisitos.
- Se le adelante proceso disciplinario.
- Las dos terceras partes de los electores lo soliciten por escrito al Consejo Directivo.
- En los casos anteriores se convocará a nuevas elecciones, siempre y cuando no hayan transcurrido los primeros seis (6) meses del año lectivo y en caso contrario será elegido el personero por el Consejo Directivo.
- El mismo procedimiento se aplicará para el representante de los estudiantes.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los deberes estudiantes estipulados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio en asocio con la Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Estudiantil.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos, que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, en asocio con otros organismos competentes.
- Recibir y tramitar ante la Rectoría las solicitudes de oficio, o a petición de parte que considere necesario.
- Cuando lo considere necesario, solicitar la mediación del Consejo Directivo para impugnar las decisiones del Rector (a)
- Velar por que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de las solicitudes y reclamos que formulen.
- Integrar el comité de conciliación y mediación de conflictos.

Comité de Convivencia

Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados; se establece la creación del Comité de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO, mediante el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Serán funciones del Comité de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por ley, las siguientes:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Liderar campañas preventivas que garanticen la armonía en la convivencia social.
3. Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los estudiantes, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos de la institución respectiva.
4. Sugerir los correctivos que se deriven del análisis de las situaciones presentadas relacionadas con el comportamiento de los estudiantes.
5. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos del Colegio.
6. Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.
7. Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.
8. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
9. Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver El Rector respecto de conflictos que se presenten con los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
10. Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.
11. Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las valuaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
12. Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en el Comité.
13. Evaluar en cualquier tiempo los desempeños de los estamentos del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO, con relación al buen ambiente y la armonía en las relaciones interpersonales, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.
14. Formular las recomendaciones pertinentes para reconstruir, renovar y mantener la convivencia en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad.
15. Promover el desarrollo efectivo de mecanismos de prevención y promoción de la ley de infancia y adolescencia, prevención de sustancia psicoactivas y desarrollar en armonía los proyectos y espacios curriculares y extracurriculares.
16. Recomendar a las directivas, políticas de administración y sana convivencia.
17. Abrir espacios de concertación si lo fuera necesario o recolectar evidencias, para sugerir de común acuerdo abrir un caso disciplinario o correctivo legal ante el consejo directivo.
18. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Aualmente, la rectora del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO convocará a la constitución del Comité de Convivencia Escolar, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento.

FORMA DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Los miembros de esta Comisión se eligen de la siguiente manera:

1. Durante la primera semana, se eligen dos representantes de los docentes al comité de convivencia escolar, por votación secreta y en asamblea de docentes
2. Durante la primera asamblea de los padres de familia en plenaria son elegidos, así: (2) representantes y (2) suplentes, cada grupo; para el comité de comisión de evaluación, para el comité de

convivencia y para el consejo directivo. Dos (2) padres representantes de los padres familia y 2 padres suplentes que integrarán.

Integrantes del Comité de Convivencia.

El Comité será integrado, al menos, por los siguientes miembros:

- El Rector o su delegado (Quien lo presidirá).
- Un coordinador.
- Un representante de los Padres de familia de básica y media.
- Personero estudiantil
- Un representante del consejo estudiantil
- Dos docentes.
- El / La orientador. (a)

Rector (a)

Será el representante académico del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

DERECHOS:

- Ser considerado y respetado en su dignidad.
- Recibir el trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Contar con el respaldo y lealtad de todos los miembros de la comunidad educativa
- Exponer y desarrollar sus ideas con la colaboración de los demás miembros de la comunidad.

DEBERES:

- Representar legalmente la Institución.
- Presidir los consejos directivos y académicos y participar en los comités y reuniones cuando lo considere conveniente.
- Planear y organizar con los coordinadores las actividades de la institución.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de bienestar y proyección a la comunidad de la institución.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios educativos, en colaboración con la pagadora, presentarlos a la entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes. Ordenar el gasto de la institución.
- Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Administrar los bienes de la institución, en colaboración con el pagador.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la ejecución del programa de evaluación institucional y enviar los informes a las entidades correspondientes.
- Asignar en ausencia temporal las funciones de Rectoría a uno de los coordinadores.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Capítulo VI Sistema Institucional de Evaluación Escolar

IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2.009 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1.994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2.009, y :

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art 67, consagra “la educación como un derecho de la persona y un servicio Público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo el estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Que la Ley 115 de 1.993 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1.994 en su Art.80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñara y aplicara criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las Instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2.009 en su Art. 11, plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión por el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional; que la comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, padres, estudiantes) a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo.

Que el decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se reglamenta en el Artículo 2°. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público Educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO

ACUERDA:

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Establecer como, principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

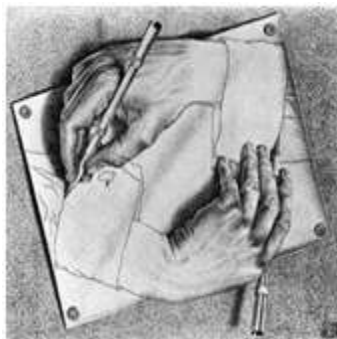
Concepción de Evaluación

En el CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO entendemos por Evaluación como una acción integrada e interactiva destinada a mejorar el nivel de calidad de la educación permanente, que busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos así como sobre sus resultados con el fin de mantener, elevar y realizar planes de mejoramiento que contribuyan a lograr la calidad en la educación, el cumplimiento de los fines, programas y proyectos educativos locales, Distritales y Nacionales y por lograr una mejor formación integral, física, intelectual, y axiológica del estudiante.

Concepción de Evaluación

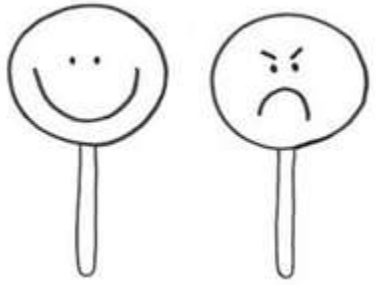
En el CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO AMERICANO entendemos por Evaluación como una acción integrada e interactiva destinada a mejorar el nivel de calidad de la educación permanente, que busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos así como sobre sus resultados con el fin de mantener, elevar y realizar planes de mejoramiento que contribuyan a lograr la calidad en la educación, el cumplimiento de los fines, programas y proyectos educativos locales, Distritales y Nacionales y por lograr una mejor formación integral, física, intelectual, y axiológica del estudiante.

Concepción de Autoevaluación



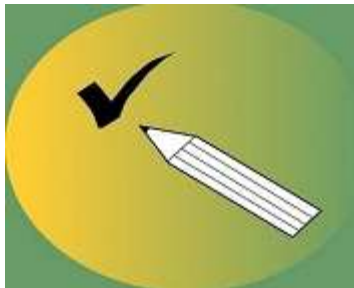
Proceso de reflexión académica sobre lo que somos y sobre lo que aspiramos ser y que busca el mejoramiento de la calidad. El estudiante se mira a sí mismo en función de su deber ser y en relación con la sociedad y propone acciones de mejoramiento. La propia persona valora la formación de sus competencias con referencia a los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas, lo cual fortalece el Autoconocimiento y Autorregulación.

Concepción de Coevaluación



Consiste en la evaluación mutua, conjunta, de una actividad o un trabajo determinado realizado entre varios. En este caso, tras la práctica de una serie de actividades o al finalizar una unidad didáctica, estudiantes y profesor o profesores pueden evaluar ciertos aspectos que resulte interesante destacar. Tras un trabajo en equipos, cada uno valora lo que le ha parecido más interesante de los otros. Los estudiantes valoran entre sí las competencias de acuerdo con unos criterios previamente definidos afianzando la realimentación, clima de confianza y crítica constructiva.

Concepción de Heteroevaluación



La heteroevaluación consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. Es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con los estudiantes, y a cuyo proceso se dirigen principalmente, esta valoración que hace una persona de las competencias de otra, teniendo en cuenta los logros y los aspectos a mejorar, de acuerdo con unos parámetros previamente definidos, reconociendo el aprendizaje del estudiante, el respeto por la diferencia y el contexto cercano al laboral, escuchar los estudiantes, variar permanentemente de técnicas e instrumentos de valoración.

Propósitos de la Evaluación en la Institución

Identificar y respetar características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Contribuir a la identificación de limitaciones o dificultades para revertirlas y consolidar los objetivos en los procesos.

Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de aprender del acierto y el error y en general, de sus experiencias.

Favorecer el afianzamiento en valores y actitudes positivas del estudiante y el desarrollo de sus habilidades y capacidades.

Proporcionar al docente información pertinente, eficaz y eficiente para orientar y/o consolidar sus prácticas pedagógicas

Promover el objetivo de la evaluación integral por el estudiante para que aprenda a desarrollar la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Definir el avance en la adquisición y aplicación del conocimiento y diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes y pronosticar sus tendencias.

Obtener información para tomar decisiones de mejoramiento, promoción, certificación o acreditación a los estudiantes.

Determinar el avance en los procesos de desarrollo de competencias básicas, laborales y de convivencia para orientar los procesos educativos y realizar acciones de mejoramiento de la calidad.

Cualificar en todos los ciclos y grados y en cada área de aprendizaje, los objetivos y logros mínimos exigidos.

Características de la Evaluación

Continua o permanente: se debe hacer durante todo el proceso. No tiene momentos predeterminados para hacerse.

Objetiva. Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución adaptados contexto: Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida

Valorativa del desempeño: nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral

Integral: en cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances

Formativa: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

Equitativa e incluyente: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje, desde las estrategias pedagógicas para alcanzar los desempeños, hasta los procesos evaluativos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Criterios de Evaluación y Promoción

A continuación, se establecen los diferentes criterios de Evaluación y Promoción a tener en cuenta dentro del sistema Institucional de Evaluación.

De evaluación

Los establecidos en estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lengua extranjera (inglés) diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las demás áreas. Los indicadores de desempeño que determine la institución, en cualquiera de las competencias, áreas o asignaturas y que se encuentran estipulados en el plan integral de cada área.

El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación así: De lo cognitivo o el saber

Diseño, implementación y valoración de una prueba escrita mensual en cada uno de los ciclos y grados, contemplados para realizar por cada cuatro a cinco semanas de clase que en nuestro sistema de evaluación se le llama corte académico. El resultado tendrá el 30% en los criterios de evaluación.

De lo procedimental o el hacer

Diseño, implementación y valoración de mínimo 4 (cortes académicos) eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrita por cada corte académico en cada una de las áreas o asignaturas. El propósito de estas pruebas es valorar el desempeño del estudiante, especialmente las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas. Este resultado tendrá un porcentaje del 70% en los criterios de evaluación.

Parágrafo 1. Los eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrito podrán ser: exposiciones, ensayos, talleres, proyectos, test, expresiones artísticas, literarias y otras diseñadas bajo el criterio de cada educador; siempre y cuando cumplan con el propósito de valorar las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas, de acuerdo a los estilos y ritmos de aprendizaje y a las necesidades educativas de los/as estudiantes.

Parágrafo 2. Se entenderán cada una de las conductas de los criterios actitudinales así:

- Responsabilidad e interés por el área: asistencia, puntualidad, cumplimiento de tareas complementarias, investigaciones y consultas adicionales, participación en los eventos y situaciones académicas.
- Capacidad reflexiva y crítica: análisis de cada situación académica, donde el estudiante puede reflexionar en torno a los contenidos, método, estrategias, aplicabilidad en el contexto y acerca de la posición ética y política en su proceso formativo.
- Capacidad para escuchar, respetar y convivir: cumplimiento de las normas establecidas en cada uno de los eventos y situaciones de la dinámica escolar.

Parágrafo 3. El portafolio personal de desempeño hace referencia a un diario escolar que cada estudiante deberá tener como evidencia de su proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas. En una carpeta o cuaderno, cada estudiante consignará las pruebas, notas de asesorías, investigaciones, consultas, formatos de autoevaluación y coevaluación, recomendaciones realizadas por el educador y otros que hagan parte de su creatividad e ingenio para dar cuenta de su ser, saber y hacer.

Parágrafo 4. Antes de finalizar cada corte académico se realizará el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación buscando que el estudiante haga ejercicios de metacognición en relación con lo que aprende y especialmente como aprende para implementar nuevas estrategias que le permitan ser más efectivo en el desarrollo de las competencias.

Criterios de promoción

Cuando finalice el ciclo lectivo escolar, estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico, alto o superior en el 100% de las áreas.

Estudiantes que hayan asistido al 80% de los eventos y situaciones académicas durante el ciclo lectivo escolar y no obtengan valoración de desempeño bajo en dos o más asignaturas del conocimiento.

La promoción se puede dar después de la semana 19 del calendario académico del semestre o ciclo cursado, siempre y cuando no sobre pase el 20% de inasistencia, se comprueben las causas justificadas de su retiro y la obtención de los desempeños básicos del grado.

Estudiantes que habiendo faltado a más del 20% de los eventos y situaciones académicas durante el ciclo lectivo del semestre escolar, con causas justificadas, hayan obtenido valoración de desempeño básico, alto o superior en las pruebas de suficiencia en cada una de las áreas.

1. Criterios de graduación.

- Alcanzar todas las competencias establecidas en el plan de estudios.
- Estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos.
- Tener toda la documentación requerida por la secretaría de la institución.
- Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio

2. Proclamación de Bachilleres.

La proclamación de BACHILLERES en un acto público es un estímulo institucional y se hace merecedor a éste quien haya cumplido en su totalidad con los criterios de graduación.

La fecha del acto de graduación estará estipulada en el cronograma escolar.

Parágrafo 1. Los/as estudiantes con necesidades educativas especiales (deterioro cognitivo y/o motor, síndrome de Down, sordera, ceguera, hipoacusia, baja visión, autismo, déficit de atención, hiperactividad, impulsividad, parálisis cerebral, retardo en el desarrollo, dificultades del aprendizaje, capacidades o talentos excepcionales), serán promovidos o no según las adaptaciones curriculares y los criterios y recomendaciones establecidos por el comité de evaluación y promoción institucional.

Parágrafo 2. El/la estudiante que obtenga desempeño bajo en un área, al finalizar el ciclo escolar, deberá desarrollar las estrategias y recomendaciones aprobadas por el comité de evaluación y promoción. (Las actividades serán asignadas por el/la educador/a en el informe final del ciclo en curso y evaluadas durante el tiempo acordado por la coordinación y la rectoría, con el fin de nivelar el área. En caso tal de no encontrarse el/la educador/a en la institución, la valoración la realizará quien lo reemplace). Dicho proceso debe ser notificado por escrito al acudiente.

Parágrafo 3. Será ratificado el desempeño bajo a estudiantes que no superen el proceso de nivelación, y a quienes no se presenten. Si al finalizar el ciclo, aprueba dicha área, quedara superada su dificultad académica del año inmediatamente anterior.

Parágrafo 4. Cuando un/a estudiante deje de asistir a más del 20% de los eventos y situaciones académicas de la institución con causas justificadas por escrito, como: enfermedad, calamidad doméstica, licencia de maternidad y/o desplazamiento forzoso, tiene derecho a solicitar por escrito ante el consejo académico, la presentación de una prueba de competencias que determine su continuidad en el proceso o una prueba de suficiencia para determinar su promoción.

3. Criterios de no promoción:

- a. Estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo en dos o más áreas, al finalizar el año escolar.

b. Cuando un/a estudiante deje de asistir al 20% de los eventos y situaciones académicas de la institución, sin una excusa justificada.

4. Rangos de Evaluación

Definición del sistema de evaluación del estudiante: por medio del cual se definen los rangos aplicados para la institución, y según los cuales se evaluará el proceso del estudiante en la institución con respecto a su desempeño escolar y/o de convivencia, dichos rangos de acuerdo a la escala valorativa nacional del Ministerio de Educación.

Rangos de calificación:

1.0 – 2.9: Desempeño Bajo (b)

3.0 – 3.9: Desempeño Básico (B)

4.0 – 4.5: Desempeño Alto (A)

4.6 – 5.0: Desempeño Superior (S)

Dentro de este rango, para superar los logros establecidos de las áreas se necesita como mínimo un desempeño básico; siendo por consiguiente la obtención de un desempeño bajo, motivo para la noaprobación del área y sus logros correspondientes para el proceso.

PARAMETRO 7: VALORACION DE CADA PERIODO ACADEMICO

Se hará con referencia a 2 periodos académicos de igual duración en los que se dividirá el semestre escolar. En cada periodo académico se realizarán dos cortes del mismo valor porcentual, estos promediarán para dar la definitiva de cada periodo académico y los resultados de estos dos sumarán el resultado final para promover el ciclo o semestre académico estudiado.

El registro único académico para cada estudiante lo constituirá el respectivo seguimiento académico de cada una de las definitivas de cada área y de Convivencia.

La valoración definitiva de cada área al finalizar el semestre escolar será el promedio aritmético de las asignaturas que la constituyen en el seguimiento respectivo de los dos periodos académicos, de cada una de ellas, excepto Convivencia, cuya valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el semestre.

- Dentro de este rango, para superar los logros establecidos de las áreas se necesita como mínimo un desempeño básico; siendo por consiguiente la obtención de un desempeño bajo, motivo para la no aprobación del área y sus logros correspondientes para el proceso.

Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia

Las veinte y veintidós semanas del semestre académico estarán distribuidas en cuatro cortes académicos y periodos distribuidos así:

CICLO	CORTES ACADEMICOS	PERIODOS ACADEMICOS
I CLEI (PRIMERO Y SEGUNDO DE BASICA PRIMARIA)	4 CORTES	2 PERIODOS
II CLEI (TERCERO, CUARTO, QUINTO DE BASICA PRIMARIA)	4 CORTES	2 PERIODOS
III (SEXTO Y SEPTIMO) DE LA BASICA SECUNDARIA	8 CORTES	4 PERIODOS
IV (OCTAVO Y NOVENO) DE LA BASICA SECUNDARIA	8 CORTES	4 PERIODOS
V (DECIMO) DE LA MEDIA ACADEMICA	4 CORTES	2 PERIODOS
VI (ONCE) DE LA MEDIA ACADEMICA	4 CORTES	2 PERIODOS

Entre la décima y once semanas de cada periodo se entregará a los acudientes un informe diagnóstico del proceso formativo. Éste se hará de forma escrita, indicando los aspectos a mejorar y orientando sobre las actividades complementarias a realizar y al finalizar cada ciclo se reflejará la promoción o no promoción de este.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones del sistema institucional de evaluación

Instancias:

- Educador/a del área.
- Director/a de grupo.
- Coordinador/a.
- Comité de Evaluación.
- Consejo Académico.
- Rector/a.
- Consejo Directivo.

Procedimientos:

- Escuchar del estudiante y/o su acudiente el motivo del reclamo.
- Propiciar un diálogo reflexivo con el estudiante y/o su acudiente.
- Redactar un acta donde se especifique la fecha, hora, participantes, motivo del reclamo, conclusiones, procedimiento a seguir y firmas respectivas.
- Si el padre de familia o estudiante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá agotar todas las instancias hasta llegar al órgano decisorio (Consejo Directivo), el cual podrá solicitar evidencias del reclamo y con base en ello:
 - Declarar improcedente el caso, por falta de evidencia o por no haber agotado cada una de las instancias.
 - Solicitarle al Comité de Evaluación de la institución y/o al educador las evidencias de planes de

mejoramiento y otras actividades complementarias para aclarar, deducir, corroborar y darle trámite o no a la reclamación.

Parágrafo 1: en todo caso, se debe dar respuesta por escrito a los reclamos realizados por estudiantes y/o acudientes y dejar evidencia en actas.

Parágrafo 2: los estudiantes y/o acudientes tienen derecho a presentar por escrito el recurso de apelación o reposición durante los cinco días hábiles siguientes de la respuesta obtenida en una de las instancias.

VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

MODIFICACIONES: Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

MARIO JOSE PUCHE CABRERA

RECTOR

FUNDAMENTACIÓN, FUENTES.

1. DECRETO 1290. DEL 2009 MINISTERIO DE EDUCACIONNACIONAL.
2. LEY 115
3. DECRETO 3011 DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓNNACIONAL
4. INTERPRETACION Y APLICACIÓN PEDAGOGICA, DECRETO 1290DR PABLO ROMERO.
5. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI. COLEGIOGIMNASIO AMERICANO
6. DECRETO 230
7. CÓMO EVALUAR EL APRENDIZAJE ESCOLAR, Ignacio AbdónMontenegro Aldana. Editorial Magisterio.

GLOSARIO:

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

Acoso escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

Acuerdo pedagógico: Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

Agresión electrónica: Causar daño a otros por medio de insultos, burlas y amenazas a través de correos electrónicos, chats y redes sociales.

Agresión escolar: Intimidar, atemorizar, excluir, burlarse, incomodar, provocar, desafiar, golpear o insultar a otros.

Capacidades o talentos excepcionales: Según el Decreto 366 (2009) “aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): Intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

Clima escolar: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico, confieren un peculiar estilo o tono a la institución; condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014)

Conducto regular: Son los pasos por seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas, frente a sus intereses.

Comité Escolar de Convivencia: Es la instancia que fomenta la promoción y prevención de la convivencia escolar en la Comunidad Educativa; evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución, basado en lo establecido en el Manual de Convivencia.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Correctivo: Acciones, tareas o convenios, que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

Deber: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente, en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por las normas institucionales.

Debido proceso: Es una actuación que garantiza que se respeten los derechos y se logre la aplicación correcta de las normas institucionales, dentro del marco de la justicia y del principio de legalidad.

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

Derecho de petición: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El Manual de Convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.

Derechos Humanos: Son los inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

Discapacidad: Según el Decreto 366 (2009) “... aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple”.

Enfoque de derechos: El enfoque basado en los derechos humanos o, por sus siglas en castellano, EBDH, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder, que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo.

Enfoque de género: El enfoque de género es el estudio de las mujeres y los hombres por separado, este enfoque debe estar presente en todas las etapas del proceso de desarrollo. Se debe partir de las preguntas: ¿cómo afectará una actividad, una decisión o un plan en particular a los hombres? ¿Y a las mujeres?

Enfoque diferencial: En sus principios generales la Ley 1448 de 2011, en el artículo 13 incorpora el principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas. La ley establece que: “El principio

de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque”.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Inclusión: Según la Ley 1618 (2013) “Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”.

Manual de convivencia: Guía que, bajo los parámetros de la Constitución Política y demás normas vigentes, orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

Normas: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

Orientación sexual: Es la atracción afectiva, romántica sexual y psicológica que la persona siente de modo sostenido en el tiempo.

Proceso: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento.

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III), así como frente a la comisión de faltas individuales (leves, graves y gravísimas)

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Recurso de apelación: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede

presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

Recurso de reposición: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 5 días hábiles siguientes a la decisión.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.